



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION N°

1 0 9 2

Valledupar, 27 ABO. 2014

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con C.C N° 79.699.663 a FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493, en relación con la Resolución N°863 del 13 de junio de 2011, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Servicentro Fredymax, ubicado en el Kilómetro 4 de la vía Gamarra Aguachica, en el Municipio de Gamarra-Cesar”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493, solicitó a Corpocesar, autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución N°863 del 13 de junio de 2011, mediante la cual se otorgó permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Servicentro Fredymax, ubicado en el Kilómetro 4 de la vía Gamarra Aguachica, en el Municipio de Gamarra-Cesar. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Documento denominado CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES, suscrito por DIANA ELENA PILONIETA BADILLO, identificada con C.C N° 37.558.681, en calidad de apoderada del señor MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ portador de la CC No 79.699.663 quien funge como cedente y FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493 quien actúa en calidad de cesionario.
2. Poder especial amplio y suficiente conferido por MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con C.C N° 79.699.663 a DIANA ELENA PILONIETA BADILLO, identificada con C.C N° 37.558.681. En dicho poder se faculta (entre otros aspectos) para la “ venta del negocio de razón social SERVICENTRO FREDYMAX NIT 76.699.663-0.....”, “ para la venta y firma de la escritura al nuevo propietario...”y para “ que lo represente donde fuese necesario”
3. Copia del contrato de compraventa del establecimiento comercial denominado Estación de Servicio Servicentro Fredymax, celebrado entre MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ y FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA.
4. Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Consta en dicho certificado que FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493 es el propietario del establecimiento denominado Estación de Servicio Servicentro Fredymax.
5. Certificado de tradición y libertad, expedido por la oficina de registro de instrumento público de Aguachica, matrícula inmobiliaria No 196-34231.
6. Copia de la cedula de ciudadanía del señor FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA y de la señora DIANA ELENA PILONIETA BADILLO.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, “En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 33 del decreto 2820 de 2010, “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:



1092

27 AGO. 2014



Continuación resolución No de 27 AGO. 2014 por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con C.C N° 79.699.663 a FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493, en relación con la Resolución N°863 del 13 de junio de 2011, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Servicentro Fredymax, ubicado en el Kilómetro 4 de la vía Gamarra Aguachica, en el Municipio de Gamarra-Cesar

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía en lo pertinente se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con C.C N° 79.699.663 a FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493, en relación con la Resolución N° 863 del 13 de junio de 2011, por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos para el establecimiento denominado Estación de Servicio Servicentro Fredymax, ubicado en el Kilómetro 4 de la vía Gamarra Aguachica, en el Municipio de Gamarra-Cesar.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído, FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución N°863 del 13 de junio de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ, identificado con C.C N° 79.699.663 y a FREDY HUMBERTO ARIAS BECERRA, identificado con la C.C N° 88.138.493 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALLE VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente N° CJA 012-04